

EMPTY, S. L.
(Sociedad escindida)

**VOID GESTIÓN
DE SERVICIOS, S. L.**
(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

Se publica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que la Junta general de socios, celebrada el 28 de junio de 2002, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de la unidad económica constituida por el patrimonio afecto a la actividad de peluquería y estética de la sociedad escindida a una sociedad de nueva creación, que girará bajo la denominación «Void Gestión de Servicios, S. L.», y que tendrá su domicilio social en Madrid. La sociedad beneficiaria se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, reduciéndose el patrimonio de la sociedad escindida en la cuantía de diecinueve mil euros (19.000 €), mediante la reducción del valor nominal de las participaciones de la misma. Asimismo, se disminuirá la Cuenta de Reservas Voluntarias del Balance de la sociedad escindida por un valor de ciento sesenta y un mil sesenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos (171.069,46 €), importe resultante de la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio escindido y el valor nominal del capital reducido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 15 de julio de 2002.—Don Nicolás Minguéz, Administrador Solidario de «Empty, Sociedad Limitada».—35.304. 2.ª 30-7-2002

ESTAMPADOS GASERANS, S. L.

Anuncio de escisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión, se hace público que la Junta general universal de socios de «Estampados Gasersans, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2002, ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de la compañía, con extinción de la misma y división de su patrimonio en dos partes que serán traspasadas en bloque a sendas sociedades beneficiarias, de nueva creación, y que serán constituidas simultáneamente a la formalización de los acuerdos de escisión con la consiguiente disolución sin liquidación de la escindida.

La expresada Junta ha aprobado, asimismo, el Balance de escisión, cerrado el 31 de diciembre de 2001, y el proyecto de escisión pendiente su depósito en el Registro Mercantil de Girona.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición a la escisión que corresponde a los acreedores y, en su caso, obligacionistas, que deberá ser ejercitado, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de estos acuerdos.

Sant Feliu de Buixalleu, 28 de junio de 2002.—El Administrador.—35.281. 2.ª 30-7-2002

EUROFREEMANS, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general universal de la sociedad, de 31 de marzo de 2002, acordó, por unanimidad, su disolución y liquidación, y aprobó el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	272,91
Total Activo	272,91
Pasivo:	
Capital y reservas	272,91
Total Pasivo	272,91

Barcelona, 15 de julio de 2002.—El Liquidador único, Gerardo Carreño Piera.—35.518.

FERIA, S. A.

La Junta general ordinaria de la compañía, en sesión de 20 de junio de 2002, acordó reducir el capital social por amortización de acciones propias en la cuantía de un 1,836 por 100 del mismo, es decir, en la cifra de 11.900,04 euros, mediante la amortización de 396 acciones de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas y quedando el capital social en la cifra de 636.321,57 euros divididos en 21.175 acciones de 30,050605 euros de valor nominal cada una de ellas y la consiguiente modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

El acuerdo se adoptó para dar cumplimiento al artículo 78 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes.

San Cristóbal de La Laguna, 20 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—35.542.

FORMIGONS TARRAGONA, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**TRANSCONDAL
DE CONTAINERS, S. A.**
**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general ordinaria de socios de «Formigons Tarragona, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), celebrada con carácter universal en fecha 20 de junio de 2002, y la Junta general ordinaria de accionista de la sociedad «Transcondal de Containers, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), celebrada con carácter de universal en fecha 20 de junio de 2002, adoptaron, por unanimidad, respectivamente, la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción por «Formigons Tarragona, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de «Transcondal de Containers, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, todo ello en el marco del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, y con arreglo a los términos del proyecto de fusión formulado por los miembros de los órganos de administración de las referidas sociedades el día 6 de junio de 2002 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 17 de junio de 2002.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades

Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 17 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—35.268. 2.ª 30-7-2002

**F Y A DE LOPE
CONSULTORES, S. L.**
Sociedad unipersonal

La Junta general extraordinaria y universal en sesión del día 22 de julio de 2002, acordó la cesión global del activo y pasivo de la sociedad a la mercantil «F y A de Lope Correduría de Seguros, Sociedad Limitada». Según el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada los acreedores de la sociedad cedente y los de la cesionaria tienen el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y, durante un mes desde la publicación del último anuncio, el de oponerse a la cesión.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Administrador solidario.—35.545.

**GALLEGA DE DISTRIBUCIONES
EXCLUSIVAS, SOCIEDAD
LIMITADA**
(Sociedad parcialmente escindida)

**PROMOINVEST PMDP
ASOCIADOS, S. L.**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 12 de julio de 2002, aprobaron todas ellas por unanimidad la escisión parcial de «Gallega de Distribuciones Exclusivas, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio a favor de la entidad «Promoinvest PMDP Asociados, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Vigo, 12 de julio de 2002.—Los Administradores únicos de «Gallega de Distribuciones Exclusivas, Sociedad Limitada (Manuel Jesús Prieto Álvarez), y de «Promoinvest PMDP Asociados, Sociedad Limitada» (Manuel Jesús Prieto Álvarez).—35.191. 2.ª 30-7-2002

GRANJA SARDON, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general de accionistas, a celebrar en las oficinas y domicilio social de Sardón de Duero (Valladolid) el día 29 de agosto, a las diecinueve

horas, en primera convocatoria, y el día 30 de agosto, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuese preciso, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2002.

Segundo.—Aplicación de resultados.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta o nombramiento de Interventores para ello.

Según dispone el artículo 212 de la Ley Reguladora, se pone a disposición de los accionistas los documentos que van a ser sometidos a la Junta para su examen, en el domicilio social, e incluso solicitar su envío gratuito al propio domicilio.

Sardón de Duero (Valladolid), 18 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo.—35.523.

GUIPUZCOANO, SOCIEDAD GESTORA DE INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación del Reglamento de Gestión de los Fondos de Inversión Mobiliaria: Bg Euro Yield FIM, Bg Euromarket Bolsa Fim, Bg Euskovvalor Fim, Bg Fond Empresa Fim, Bg Foncartera 1 Fimf, Bg Mixto 25 Fim, Bg Mixto 50 Fim

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público que el Consejo de Administración de la sociedad, celebrado el pasado día 21 de junio de 2002, acordó la modificación de los Reglamentos de Gestión de cada uno de los Fondos de Inversión Mobiliaria citados.

En virtud de dicho acuerdo, la política de inversión de los Fondos incorpora la posibilidad de utilizar instrumentos financieros derivados de su gestión, y se redacta asimismo un texto refundido de cada uno de los Reglamentos con el fin, entre otras cosas, de adecuarlo a los modelos actualizados utilizados.

Siempre de conformidad con el artículo 35 del Real Decreto 1.393/1990 antes citado, se hace público para conocimiento de los partícipes de Bg Euro Yield FIM, Bg Euromarket Bolsa Fim, Bg Euskovvalor Fim, Bg Fond Empresa Fim, Bg Foncartera 1 Fimf, Bg Mixto 25 Fim, y Bg Mixto 50 Fim, que, caso de no estar de acuerdo con la modificación de la política de inversiones de los Fondos, tienen la facultad de solicitar el reembolso de sus participaciones en el plazo de un mes a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 24 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo.—36.240.

HARINAS DEL ATLÁNTICO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta General Ordinaria de la Sociedad Harinas del Atlántico, S. A. que se desarrollará el lunes día 26 de agosto del presente año a las 19:00 horas, en la sede social de la sociedad, C/ Riberiña, s/n, La Puebla del Caramiñal, en Primera Convocatoria y a la misma hora del día 27 de agosto en segunda Convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, informe de gestión correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Dimisión de los miembros del actual Consejo de Administración.

Tercero.—Elección de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración celebrado el día 22 de abril de 2002, de presentación de expediente de suspensión de pagos con el nombramiento de D. Álvaro Viéitez Davila para que represente a la sociedad en dicho expediente con todas las facultades inherentes a tal desempeño y en especial se le faculta para modificar la proposición de convenio formulada en su momento e intervenir en las cuestiones que se susciten durante la tramitación de todo el expediente.

Quinto.—Informe de la situación actual de la sociedad, y del estado en que se encuentra el expediente de suspensión de pagos.

Sexto.—Informe sobre los problemas surgidos tras la venta de acciones por parte de algunos socios sin cumplir los requisitos legales.

Séptimo.—Estudio de la problemática al quedar sin efecto la Junta General de accionistas celebrada el día 28 de mayo de 2002 en el domicilio social de Harinas del Atlántico, S. A. al ser declarada nula la venta de acciones celebrada con anterioridad, y por no haber ratificado en la notaría la sociedad Floal Mediterránea, S. L. el poder de representación con que actuó su mandatario verbal D. Tomás Fernández en la Junta General de accionistas.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Puebla, 16 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Álvaro Viéitez Davila.—35.501.

HERMANOS RIEGO VÁZQUEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad cedente)

E. RIEGO INMUEBLES,

SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad cesionaria)

De conformidad con lo previsto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, el socio único de la sociedad «Hermanos Riego Vázquez, Sociedad Limitada», unipersonal, adoptó, con fecha 30 de junio de 2002, la decisión de disolver la sociedad, sin apertura del período de liquidación, mediante la cesión global del activo y pasivo a su socio único, la entidad «E. Riego Inmuebles, Sociedad Limitada», quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de la sociedad disuelta.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de «Hermanos Riego Vázquez, Sociedad Limitada», unipersonal (sociedad cedente) y de «E. Riego Inmuebles, Sociedad Limitada» (sociedad cesionaria), a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado en el domicilio social de la cedente, así como el derecho de oposición que les corresponde, a ejercitar en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado y en los términos establecidos en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ferrol, 1 de julio de 2002.—El Administrador único.—35.574.

H. SANTOS D., S. L. (Sociedad absorbente)

HOTEL SARAY, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales ordinarias y universales de partícipes de las compañías mercantiles: «H. Santos D., Sociedad Limitada», y «Hotel Saray, Sociedad

Limitada», celebradas en sus correspondientes domicilios sociales el día 30 de junio de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Hotel Saray Sociedad Limitada», por «H. Santos D., Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación de «Hotel Saray, Sociedad Limitada», traspasando en bloque todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social en los términos del proyecto de fusión formulado por los Consejos de Administración de ambas sociedades en la fecha del 14 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Granada, y previa aprobación de los Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del TRLSA se hace constar a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en este proceso de fusión, el derecho que les asiste de obtener en las oficinas de las mismas situadas, en la calle Juan Bravo, 8, de Madrid, las oficinas de «H. Santos D., Sociedad Limitada», y en el paseo del Profesor Tierno Galván, número 4, con vuelta a Antonio Dalmases, edificio «Hotel Saray», de Granada, las oficinas de «Hotel Saray, Sociedad Limitada», el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 243 del TRLSA, se hace constar a los acreedores de las sociedades que se fusionan el derecho que les asiste de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley citada.

Madrid, 2 de julio de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades.—35.067. 2.^a 30-7-2002

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALCES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disuelta dicha sociedad por aplicación de la disposición transitoria 6.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de acreedores y terceros que por acuerdo unánime de la totalidad del capital social, adoptado en Junta general universal, de fecha 13 de julio de 2002, se ha acordado no llevar a cabo la liquidación, sino reactivar la sociedad, por transformación en sociedad de responsabilidad limitada con simultáneo aumento de capital social, con plena adaptación a las exigencias legales. Los acreedores sociales o quienes se sientan perjudicados pueden obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo e impugnar u oponerse a los acuerdos citados en los plazos y con los efectos fijados en la ley.

Madrid, 24 de julio de 2002.—Administrador Único.—35.882.

INGENIERÍA ER, S. A.

(En liquidación)

Convocatoria de Junta general

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria a las once horas del día 19 de agosto de 2002, y en segunda, a la misma hora del siguiente día, para debatir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de nuevo Liquidador.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos sociales la convocatoria y constitución de las Juntas Generales se registrará por los artículos pertinentes de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicándose como preceptivas en cada caso las condiciones mínimas exigidas en las citadas disposiciones.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. Cada acción da derecho a un voto.

Madrid, 23 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—35.508.